

Mérida, Yucatán a 01 de diciembre de 2016.

H. Congreso del Estado de Yucatán:

La suscrita diputada Celia María Rivas Rodríguez, en mi carácter de coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 35 fracción I, de la Constitución Política, 16 y 22 fracción VI, de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, 68 y 69, del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos del Estado de Yucatán, me permito presentar ante esta Honorable Soberanía la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara **“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”** con base a la siguiente:

Exposición de motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos fue aprobada y firmada por los integrantes del Poder Constituyente Originario; fue promulgada el 5 de febrero de 1917, entrando en vigor el 1º de mayo de ese mismo año. La Constitución, es norma y programa histórico que demanda cumplimiento, es el documento regulador del pacto social entre los mexicanos.

La Norma Fundamental de 1917, desde el punto de vista político e ideológico, resume las aspiraciones de la Revolución Mexicana, y, en esa medida, representa la derrota de un régimen que duró más de tres décadas, caracterizado por la inequidad en el reparto de los bienes materiales y culturales, y la sólida concentración del poder político en una sola clase dirigente.

La Constitución General de la República es la máxima ley, es ley fundamental y la norma de mayor jerarquía. A partir de ella se estructura la convivencia social porque se establecen los derechos y obligaciones de los ciudadanos y bajo sus lineamientos se aprueban las demás normas que rigen la vida del país. También establece la estructura y organización del Estado, los organismos del poder público y las tareas encomendadas a cada uno de ellos para cumplir con sus objetivos.

La historia constitucional de nuestro país es inmensamente rica y llena de acontecimientos que explican el carácter y contenido de nuestra Constitución, por ello, nuestra Carta Magna, es la norma fundamental que contiene el marco político y legal para la organización y relación del gobierno federal con las Entidades Federativas de México.

Lo anterior, lo podemos constatar a través de las reformas que la misma ha tenido a partir de su promulgación.

En este sentido, cada reforma responde al contexto histórico que le tocó vivir a las generaciones anteriores.

Las reformas, representan un breviario del cambio social, político, cultural y económico de México y el Mundo; pasan estas por el cambio del sistema proteccionista al libre comercio, la evolución de los derechos humanos a nivel nacional e internacional, el fomento a la cultura como elemento esencial para el desarrollo de la sociedad, los derechos laborales, los derechos de la propiedad, entre otros.

En ese sentido, la Constitución representa una breve historia del México contemporáneo, del México de ayer y del México de hoy. La Constitución es la esencia misma de nuestra convivencia en sociedad, refleja los ideales de las sociedades pre y post revolucionarias; refleja los ideales de libertad, de igualdad, de equidad y de respeto a los valores democráticos como elementos insustituibles de nuestro actuar y de nuestra organización como sociedad.

Nuestra Carta Magna, está próxima a cumplir 100 años; representa un contrato vivo, dinámico y susceptible de modificaciones y adiciones, acordes a la compleja realidad de una nación en constante evolución y crecimiento. No puede ser estática, se reforma para mantenerla en congruencia a la realidad política, social y económica de la vida nacional. La nación mexicana no permanece estacionaria y, en consonancia a la dinámica social, las instituciones deben perfeccionarse, para adecuar la Constitución a las necesidades cambiantes, porque las reformas o adiciones, resultan ser válvulas de seguridad para evitar revoluciones armadas o estallidos sociales.

La Constitución, en su acepción moderna, no es simplemente esa ley suprema que corona toda una pirámide normativa; más bien, se trata de un documento que contiene los valores que dan origen al Estado de derecho: soberanía, libertad, legalidad, división de poderes e igualdad, entre otros.

El próximo 05 de febrero de 2017, se cumple el centenario de la promulgación de nuestra norma fundamental. En función de ello, la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, considera que es una obligación cívica hacer un reconocimiento de la que fuera la primera constitución social del siglo XX; inspiración de derechos sociales porque recogía las causas emanadas de la Revolución Mexicana, tal y como son el supremo derecho a la

educación, a la tierra, a la salud, al trabajo. Consideramos ineludible que el Congreso del Estado se sume a los festejos por el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se realizarán en México, y en cada una de las entidades federativas.

En tal virtud, es impostergable proponer ante esta Soberanía se declare **“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**, a fin de recordar su importancia histórica y su papel transformador de nuestra sociedad. Asimismo, también se propone la creación de una Comisión Especial para conmemorar el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante acciones específicas en el Estado de Yucatán, y en el país, así como la difusión del contenido de la ley fundamental, para recordar su importancia histórica y reflexionar sobre los mecanismos que tenemos para hacer efectivo los derechos en ella consagrados. Esta Comisión estará conformada por la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Legislatura.

Dicha Comisión Especial tendrá las siguientes facultades:

- I. Realizar y participar eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones para conmemorar los cien años de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Promover la participación de los sectores privado y social en las acciones conmemorativas del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



- III. Proponer acciones específicas a las instituciones educativas y culturales y a organismos de la sociedad civil.
- IV. Promover exposiciones, estudios, obras, investigaciones, ediciones especiales, encuentros con especialistas, difusión masiva en medios de comunicación, exposiciones artísticas, y demás similares que fomenten el conocimiento de la Constitución, sus principios, valores y derechos contenidos en ella.
- V. Impulsar mecanismos de participación ciudadana para el conocimiento y difusión de la Constitución.
- VI. Participar en las celebraciones y eventos que realicen los demás poderes públicos del Estado y de la Federación con motivo de los 100 años de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 35, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, someto a su consideración la siguiente iniciativa:

DECRETO:

Por el que se declara “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Artículo 1. Declaratoria

Se declara “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Artículo 2. Correspondencia oficial

A partir de la entrada en vigor de este decreto, toda la correspondencia oficial de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial deberá contener al rubro o al calce la leyenda: "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Artículo 3. Creación de la Comisión Especial

Se crea la Comisión Especial Organizadora de los Festejos del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual estará conformada por la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán.

Dicha Comisión Especial tendrá las siguientes facultades:

- I. Realizar y participar eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones para conmemorar los cien años de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Promover la participación de los sectores privado y social en las acciones conmemorativas del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



- III. Proponer acciones específicas a las instituciones educativas y culturales y a organismos de la sociedad civil.
- IV. Promover exposiciones, estudios, obras, investigaciones, ediciones especiales, encuentros con especialistas, difusión masiva en medios de comunicación, exposiciones artísticas, y demás similares que fomenten el conocimiento de la Constitución, sus principios, valores y derechos contenidos en ella.
- V. Impulsar mecanismos de participación ciudadana para el conocimiento y difusión de la Constitución.
- VI. Participar en las celebraciones y eventos que realicen los demás poderes públicos del Estado y de la Federación con motivo de los 100 años de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día 1° de enero de 2017 previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

Segundo. Derogación tácita

Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en este decreto.

DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ